

JUSTIFICACIÓN AL OTRO SI DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 004-2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

ID CONTRATO	PSP-004-2026.
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL
CONTRATISTA	JUAN CAMILO ALZATE AGUDELO Cédula: 71.310.382
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARBOSA, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS, PLANES, CONTENIDOS ESTRATÉGICOS Y ASESORÍA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIÓN PÚBLICA, SIN ASUMIR FUNCIONES OPERATIVAS NI DE EJECUCIÓN DIRECTA DE MEDIOS DIGITALES
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRORROGA 1	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de junio de 2026
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES CIENTO MIL M.L. (\$11.100.000)
VALOR ADICCIÓN	CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.550.000)
VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$16.650.000)

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	x	PLAZO	x	CLÁUSULA TEXTO	o
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	OTRO SI MODIFICACIÓN ADICCIÓN				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-004-2026, suscrito el 28 de enero de 2026 entre el Concejo Municipal de Barbosa y el contratista Juan Camilo Álzate Agudelo, cuyo objeto es “*prestar servicios profesionales como comunicador social para el diseño, planificación, orientación estratégica y seguimiento técnico de la política de comunicaciones institucionales del Concejo Municipal de Barbosa*”, me permito presentar la siguiente justificación para la adición de recursos equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato y la prórroga del plazo por un término de un (1) mes y quince (15) días.

1. El contrato inició su ejecución el 1 de febrero de 2026 y tiene como fecha de terminación el 30 de abril de 2026, con un valor inicial de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$11.100.000)**. Durante su ejecución, el contratista ha venido cumpliendo de manera satisfactoria con las obligaciones pactadas, desarrollando actividades relacionadas con el diseño estratégico de la política de comunicaciones institucionales, la formulación de lineamientos comunicacionales, la asesoría a la Mesa Directiva y la estructuración de estrategias de comunicación pública orientadas al fortalecimiento de la relación institucional con la ciudadanía.
2. En el marco del fortalecimiento institucional del Concejo Municipal y la necesidad de consolidar los procesos estratégicos de comunicación pública, se ha evidenciado la necesidad de continuar con el acompañamiento profesional especializado, particularmente en aspectos relacionados con:
 - La consolidación y puesta en marcha del Plan Estratégico de Comunicaciones.
 - El seguimiento técnico y ajuste de los lineamientos comunicacionales definidos.
 - El acompañamiento estratégico a la Mesa Directiva en materia de comunicación institucional y divulgación de la gestión del Concejo Municipal.
 - El análisis y evaluación del impacto de las estrategias comunicativas implementadas.

- La formulación de recomendaciones orientadas a fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la visibilidad institucional del Concejo Municipal.
3. Dado que estas actividades tienen un carácter estratégico y requieren continuidad técnica, se hace necesario extender el plazo de ejecución del contrato, con el fin de culminar adecuadamente los procesos iniciados y garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
 4. En ese sentido, se considera procedente prorrogar el contrato por un término de un (1) mes y quince (15) días, tiempo estimado necesario para finalizar las actividades estratégicas en curso y consolidar los instrumentos de planificación comunicacional de la Corporación.
 5. De igual manera, para garantizar la ejecución de las actividades durante el nuevo término de ejecución, se hace necesario adicionar recursos al contrato por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, es decir, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.550.000)**, manteniendo las mismas condiciones contractuales inicialmente pactadas.
 6. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del acompañamiento profesional especializado requerido por la Corporación, evitando afectar los procesos estratégicos de comunicación institucional que actualmente se encuentran en desarrollo y permitiendo consolidar los avances obtenidos durante la ejecución del contrato.
 7. Se deja constancia de que la adición y prórroga solicitadas no modifican el objeto del contrato, ni las condiciones técnicas, jurídicas o económicas inicialmente pactadas, toda vez que los servicios continúan siendo los mismos, orientados al cumplimiento del objeto contractual.
 8. La modificación contractual propuesta resulta necesaria, proporcional y razonable, toda vez que se orienta a garantizar la continuidad del acompañamiento estratégico en materia de comunicaciones institucionales, evitando afectar la planeación y el desarrollo de las estrategias comunicacionales del Concejo Municipal.
 9. Así mismo, la adición de recursos cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para tal fin, ajustándose a los límites y disposiciones legales vigentes.
 10. La presente modificación contractual encuentra sustento jurídico en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal.
 11. De igual manera, el Concepto C-628 de 2025 de Colombia Compra Eficiente señala que las modificaciones contractuales son procedentes de manera excepcional cuando:
 - Se busca garantizar el interés público.
 - La causa de la modificación es verificable.
 - No se altera el objeto del contrato.



- Se cuenta con justificación técnica, jurídica y financiera debidamente soportada.
- 13** En virtud de lo anterior, se considera técnica y jurídicamente viable realizar la adición del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato y la prórroga por un (1) mes y quince (15) días, con el fin de asegurar la continuidad y culminación satisfactoria de las actividades objeto del contrato.

4. ANEXOS

- Anexo 1. Antecedentes del Contratista.

Para constancia, se firma la presente justificación a los 28 días del mes de abril de 2026.

CARLOS ANDRÉS ZAPATA CHAVERRA.
Supervisor